

PEDIDO DE COMPRA N°

000560

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS PARTES ALTAS DE PA
Entregar a Sr(a) : CUTISACA NEYRA SUSY LUZBELIA
Fecha : 27/02/2026
Actividad Operativa : C0822 2078454 - COSTO INDIRECTO - MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTA
Motivo : CI PEDIDO N°560 ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE LAS PARTES ALTAS DE PAUCARPATA, DISTRITO DE PAUCARPATA, AREQUIPA" - I ETAPA: SISTEMA DE AGUA
POTABLE - PUESTA EN MARCHA CUI 2078454"

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-15	0023	18	040	0088	0082	2078454	4000053

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
710600010070	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO A4	2.6.2 3.5 4	40.00	UNIDAD
710600010071	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANGOSTO TAMAÑO A4	2.6.2 3.5 4	24.00	UNIDAD
710600010133	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO A5	2.6.2 3.5 4	5.00	UNIDAD
767400040107	CD REGRABABLE DE 700 MB	2.6.2 3.5 4	2.00	EMP X 50

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
SUB GERENCIA DE EJECUCION Y
LIQUIDACION DE PROYECTOS

Ing. Susy L. Cutisaca Ney
CIP N° 111207
RESIDENTE DE OBRA

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Infraestructura

ING. JUAN CARLOS BLANCO MENDOZA
SIFP GERENTE DE EJECUCION Y
LIQUIDACION DE PROYECTOS

Firma Autorizada

Mamma Eulalia Cama Apaza
Ing. Civil CIR 165034
INSPECTOR DE OBRA



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización	SUB GERENCIA DE EJECUCION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS DE OBRA
Meta Presupuestaria	23
Actividad del POI	"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LAS PARTES ALTAS DE PAUCARPATA, DISTRITO DE PAUCARPATA, AREQUIPA- I ETAPA: SISTEMA DE AGUA" CUI:2078454
Denominación de la Contratación	ADQUISICION DE ÚTILES DE ESCRITORIO

1. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la ejecución eficiente, oportuna y transparente del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LAS PARTES ALTAS DE PAUCARPATA, DISTRITO DE PAUCARPATA, AREQUIPA" - I ETAPA: SISTEMA DE AGUA POTABLE", orientado a promover el servicio básico de acceso a agua potable. bajo un enfoque inclusivo, productivo y territorial, en concordancia con las políticas de cierre de brechas y equidad en el acceso a servicios e infraestructura pública. La ejecución del presente proyecto contribuye directamente al desarrollo integral del distrito de las Partes Altas de Paucarpata y las Partes Bajas de Chiguata, provincia de Arequipa, de la región Arequipa, impactando positivamente en la calidad de vida de la población beneficiaria y alineándose a los objetivos estratégicos de la entidad en materia de inversión pública y desarrollo territorial.

2. ANTECEDENTES:

La presente adquisición de bienes se enmarca dentro del Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LAS PARTES ALTAS DE PAUCARPATA, DISTRITO DE PAUCARPATA, AREQUIPA- I ETAPA: SISTEMA DE AGUA, con Código Único de Inversión (CUI) 2078454.

Dicho proyecto forma parte del plan de inversión institucional del Gobierno Regional de Arequipa y tiene como objetivo principal el acceso a servicios básicos de agua potable y alcantarillado, en beneficio directo de la población de las **PARTES ALTAS DE PAUCARPATA, DISTRITO DE PAUCARPATA Y LAS PARTES BAJAS DE CHIGUATA, DISTRITO DE CHIGUATA.**

Cabe precisar que el presente requerimiento ha sido formulado en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**3.1. OBJETIVO GENERAL:**

Contar con el suministro y abastecimiento oportuno de útiles de escritorio para dar cumplimiento a las actividades generadas y llevar un correcto orden de documentos para la puesta en marcha del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LAS PARTES ALTAS DE PAUCARPATA, DISTRITO DE PAUCARPATA, AREQUIPA"- I ETAPA: SISTEMA DE AGUA – PUESTA EN MARCHA.



Ing. Civil Gerardo Lima Apaza
Ing. Civil CIP. 165034
INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
SUB GERENCIA DE EJECUCION Y
LIQUIDACION DE PROYECTOS

Ing. Susy Cutisaca Ne
C.C. N° 111207
RESIDENTE DE OBRA

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:

4.1. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN

ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	710600010070	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO A4	UNIDAD	40
02	710600010071	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANGOSTO TAMAÑO A4	UNIDAD	24
03	710600010133	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO A5	UNIDAD	5
04	767400040107	CD REGRABABLE DE 700 MB	EMP X 50	2

4.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO A4	<ul style="list-style-type: none"> • Archivador A4 • Color negro plastificado • Lomo: Ancho 	
ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANGOSTO TAMAÑO A4	<ul style="list-style-type: none"> • Archivador A4 • Color negro plastificado • Lomo: Angosto 	
ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO A5	<ul style="list-style-type: none"> • Archivador A5 • Color negro plastificado • Lomo: Ancho 	
CD REGRABABLE DE 700 MB	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación: Cono x 50 CDs • Capacidad: 700MB/80 minutos • Velocidad de escritura: 1x a 48x • Soporta formatos: Audio, datos, game, mp3, fotos, mp4 	

4.3. CONDICIONES DE OPERACIÓN

– NO CORRESPONDE

4.4. EMBALAJE Y ROTULADO

Los paquetes deberán entregarse en su embalaje original de fábrica, sellado, sin signos de manipulación. Cada paquete deberá estar correctamente rotulado con información legible que incluya: nombre del producto, marca, gramaje, formato (A4) y cantidad de hojas.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

L. Cutipa No. 11207

Marina Eulalia Camayo Apaza
Insc. C.M. CIP: 765034
INSPECTOR DE OBRA



4.5. FECHA DE ENVASE Y/O FABRICACIÓN MINIMA

- NO CORRESPONDE

4.6. ACONDICIONAMIENTO Y MONTAJE

- NO CORRESPONDE

4.7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- NO CORRESPONDE

4.8. NORMAS TÉCNICAS

- NO CORRESPONDE

4.9. MUESTRAS

- NO CORRESPONDE

4.10. SEGUROS Y DISPOSICIONES DE SEGURIDAD

- NO CORRESPONDE

4.11. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

- NO CORRESPONDE

5. GARANTÍA COMERCIAL

- El transporte y la integridad del bien hasta su ingreso a almacén e instalación en obra corre por cuenta del proveedor
- Los bienes entregados deberán ser **productos originales** y contar con la **GARANTÍA COMERCIAL DEL PROVEEDOR**, la cual asegurará que, en caso se detecte algún desperfecto o el producto no cumpla con las condiciones ofertadas, el proveedor procederá a su reemplazo en un plazo no mayor a **(24) horas**.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural o jurídica.
- El proveedor debe tener RUC habido y activo.
- Constancia RNP vigente.
- No tener impedimento de contratar con el estado.
- Deberá presentar fichas técnicas de los bienes.

7. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

8. SISTEMA DE ENTREGA

Entrega directa

9. LUGAR, PLAZO DE EJECUCIÓN

9.1. LUGAR

El lugar de entrega será en el Almacén Central del Gobierno Regional de Arequipa ubicado en la Av Unión N°200, Urb. Cesar Vallejo – Paucarpata – Arequipa. (Referencia sede del Gobierno Regional de Arequipa)

9.2. PLAZO

El plazo de entrega será de **05 DÍAS CALENDARIOS**, contados desde el día siguiente de notificada la orden de compra. (Si la fecha límite de entrega coincide con un domingo o feriado, el bien podrá entregarse el siguiente día calendario)

M : partesaltas.paucarpata@gmail.com

Celular :953 – 989 - 752

Marina Eulalia Cama Apaza
Ing. Civil CIP. 165034
INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
DNI 40307499
L. CUISACA Moya
ID N° 811307
RESIDENTE DE OBRA

10. CONFORMIDADES

La conformidad de la prestación de se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el **RESIDENTE DE OBRA** en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** calendario computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la **DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES** las comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar en un plazo máximo de hasta **DOS (2) DIAS** calendario. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la **ENTIDAD CONTRATANTE** puede otorgar al **CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la **ENTIDAD CONTRATANTE** para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la prestación manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la **ENTIDAD CONTRATANTE** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Para la conformidad de la presentación, el proveedor deberá **presentar** certificado de **GARANTÍA COMERCIAL DEL PROVEEDOR** por 06 meses.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La **ENTIDAD CONTRATANTE** paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La **ENTIDAD CONTRATANTE** realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **SOLES, EN UN (01) PAGO TOTAL**. Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, de acuerdo al siguiente detalle:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la **ENTIDAD CONTRATANTE** debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el residente e inspector de obra, actas de conformidad, pecosas.
- Por parte del **CONTRATISTA**:
 - Comprobante de pago al crédito, actualizado al mes corriente de pago, nota de crédito de ser requerido (De requerirse dicha actualización el **CONTRATISTA** deberá brindar todas las facilidades.)
 - Orden de compra notificada (Copia simple)
 - Guía de remisión (02 juegos)
 - Solicitud de pago en cuenta CCI (Copia simple)
 - Garantía Comercial (02 juegos original)


En caso de retraso en el pago por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, salvo que se deba por caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

12. CONFIDENCIALIDAD

M : partesaltas.paucarpata@gmail.com

Celular :953 - 989 - 752

DNI: 40307499


Marina Eulalia Cama Apaza
104.034 CIP. 165034
INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
Ing. Susy L. Cuzco Neyra
CIP N° 41967
RESIDENTE DE OBRA



El **CONTRATISTA**, así como el personal que este designe para la ejecución del contrato, se obliga a mantener estricta confidencialidad respecto de toda la información a la que tenga acceso en el marco de la ejecución de la prestación, incluyendo aquella de naturaleza técnica, administrativa, económica, financiera, operativa o estratégica, incluso si no ha sido formalmente clasificada como confidencial por la **ENTIDAD CONTRATANTE**. Así mismo implica abstenerse de difundir o utilizar indebidamente información privilegiada o reservada obtenida, resguardando siempre el interés público. Esta obligación se extiende más allá de la vigencia del contrato, subsistiendo incluso después de su conclusión. El incumplimiento de esta cláusula podrá ser causal de resolución del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas o penales que correspondan.

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la **ENTIDAD CONTRATANTE** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

14. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

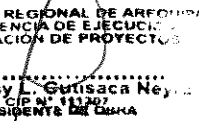
15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLAUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.


Marina Eulalia Cama Apaza
Ing. Civil CIP. 165034
INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

Ing. Susy L. Gutisaca Neyra
CIP N° 111707
RESIDENTE DE OBRA

17. CLAUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

18. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa, comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la **ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Marina Eufalia Came Apaza
Ing. Civil CIP. 165034
INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN
LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

Ing. E. Cuitisaca Ne...
N° 11197
RESIDENTE DE OBRA